

Las Palmas de Gran Canaria, 17 de noviembre de 2002

Presidente Manuel Juan Estévez Gil
Ponentes Vicente Bellver, José Luis del Barco, Carlos Martínez-Alonso, César Nombela, Marcelo Palacios, Felipe Prósper, Francisco José Ramiro, Carlos María Romeo Casabona, Emilio José Sanz

Conclusiones

1. Es necesario continuar con la investigación con células madre. En el campo científico tanto las procedentes de embriones como las procedentes de adultos tienen ventajas e inconvenientes para el desarrollo de la investigación en aras de tratamientos terapéuticos.
2. Es necesario que la información científica que se transmite sea veraz, sin crear expectativas que no corresponden con el estado actual de la investigación. Por otra parte se constata la necesidad de que la discusión científica y ética sobre estos temas se desarrolle en un nivel profundo y sereno, y sin descalificaciones personales de quienes tienen una opinión distinta a la mantenida por cada cual. En este sentido se reconoció el interés de todos los participantes en la mejora de la salud y el progreso de la ciencia.
3. La investigación científica contribuye de una forma muy importante al desarrollo de la humanidad, pero debe hacerse siempre respetando la dignidad humana, especialmente cuando se actúa sobre los individuos más débiles o desprotegidos.
4. El Derecho debe continuar buscando ajustarse a las realidades científicas que se van descubriendo y teniendo en cuenta la dignidad del hombre. El embrión –considerado por algunos como persona, y no así por otros - en todo caso no puede tener la consideración de objeto.
5. La utilización de células madre procedentes de adultos no plantea problemas éticos específicos. La utilización de células madres embrionarias, cuya obtención supone la destrucción del embrión humano, es considerada por algunos como contraria a la ética.
6. En cualquier caso parece que, puesto que se considera un problema la existencia de embriones congelados sobrantes de la fecundación *in vitro*, habría que procurar una reforma de la ley para que se fecundasen sólo los embriones que se van a implantar, y no se guardasen otros mediante congelación.
7. Con los embriones actualmente congelados la primera solución que se ofrece, y que además está recogida en la legislación vigente, es que se posibiliten los cauces para que puedan ser implantados en las parejas infértiles que lo soliciten. Qué hacer si, a pesar de esto sobrasen embriones, es un punto debatido. Los que no consideran que el embrión deba considerarse persona son partidarios de su utilización en investigación; los que piensan que sí les corresponde ese título consideran esa solución como contraria a la ética de la investigación.